



DOC.	1067004
EXP.	0528963

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho de la unidad, la paz y el desarrollo"*

### DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2024-MDT/A

El Tambo, 19 de enero de 2024.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

##### VISTO:

El Memorándum N° 096-2024-MDT/GM de fecha 19 de enero de 2024, suscrito por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 021-2024-MDT/GAJ de fecha 19 de enero de 2024, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 001-2024-MDT/GR de fecha 17 de enero de 2024, suscrito por la Gerencia de Rentas; y,

##### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 42° la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven asuntos o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2023-MDT/CM/SO, de fecha 30 de noviembre de 2023, se aprobó la Ordenanza Municipal que establece el régimen tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y recojo de Residuos Sólidos), mantenimiento de Parques y Jardines y de Serenazgo para el Ejercicio Fiscal 2024, de la Municipalidad Distrital de El Tambo, en cuya Primera Disposición Transitoria y Final, se faculta al Alcalde la Municipalidad Distrital de El Tambo, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuada aplicación de la referida ordenanza;

Que, en el contexto de la situación socio económica del país, ante una posible recesión económica la Gerencia de Rentas, propone con la finalidad de coadyuvar en el proceso de reanudación de las actividades económicas y continuar con la política de flexibilización en materia tributaria, contribuyendo en la reducción de las consecuencias económicas que les podrían generar a los contribuyentes del distrito; así también con la propósito de incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, corresponde establecer que para el pago de los arbitrios municipales para el ejercicio fiscal del 2024, en ningún caso será mayor al 3.34 % de los determinado en el ejercicio anterior, como resultado de mantener una relación idónea entre la proyección del coste del servicio con los insumos necesarios para llevarlo a cabo, esto es, que las tasas aprobadas para el ejercicio 2024 no es mayor al resultado de la aplicación real del costeo de dichos arbitrios; por lo que resulta aprobar el presente decreto;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2024-MDT/GR, de fecha 17 de enero de 2024, la Gerencia de Rentas refiere que ha advertido que la determinación efectuada para el pago de los arbitrios municipales, adicionado a la actual situación socioeconómica que viene atravesando el país y, ante la posible recesión económica, considera pertinente establecer que el cobro de los arbitrios municipales para el año





Municipalidad Distrital de

# El Tambo

Con honestidad y transparencia

2024, no deberá superar el 3.34% a lo determinado en el ejercicio anterior; ello con la finalidad de coadyuvar en el proceso de reanudación de las actividades económicas; en ese sentido, a fin de incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, recomienda la emisión de un Decreto de Alcaldía donde se establezca el cobro de los arbitrios municipales para el año 2024, el mismo que no deberá superar el 3.34% a lo determinado en el ejercicio anterior;

Que, mediante Informe Legal N° 0021-2024-MDT/GAJ, de fecha 19 de enero de 2024, el Gerente Encargado de Asesoría Jurídica emite opinión VIABLE, para que se dicte el Decreto de Alcaldía que establece una disposición complementaria para la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 016-2023-MDT/CM/SO, Ordenanza Municipal que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recojo de Residuos Sólidos), Mantenimiento de Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio Fiscal 2024, de la Municipalidad Distrital de El Tambo;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20° y Artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - ESTABLECER** que la determinación de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recojo de Residuos Sólidos), Mantenimiento de Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio Fiscal 2024, de la Municipalidad Distrital de El Tambo, regulado en la Ordenanza Municipal N° 016-2023-MDT/CM/SO, en ningún caso superará el 3.34 % de la determinación de Arbitrios Municipales del ejercicio anterior.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCÁRGUESE**, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Rentas, Subgerencia de Tecnologías de Información y demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal.

**ARTICULO TERCERO. - ENCÁRGUESE** a la Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía, conforme lo dispone la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, así como a la Subgerencia de Tecnologías de Información, para su publicación en el Portal institucional y Transparencia de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca  
ALCALDE